ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII Victoria, Tam., martes 12 de julio de 2022.

Número 82

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO al C. Raúl Sauceda Gutiérrez, del poblado "EL MOQUETITO" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 543/2021. (1ª Publicación).....

2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza que el Fíat y su respectiva Notaría Pública Número cuarenta y uno (41) a cargo de la Licenciada MERCEDES PATRICIA DELGADO LERMA, actualmente con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se cambie al Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas......

2

SECRETARÍA DE FINANZAS

MODIFICACIONES al Acuerdo mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.....

4

ACUERDO por el que se da a conocer el primer periodo vacacional general de las autoridades fiscales estatales para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 13 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.....

5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CALENDARIO Escolar para Ciclo Escolar Anual 2022-2023, de los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria, de ciento noventa días, así como uno de ciento noventa y cinco días efectivos para escuelas de educación normal y demás para la formación de maestros, en las escuelas Oficiales y Particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal.....

6

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA 013 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N031-2022, para la contratación relativa a: "Construcción y Rehabilitación en: Prim. Guadalupe Victoria (28DPR0581Z); J. de N. La Paz (28DJN0334Z); J. de N. Club de Leones (28DJN0647A); Prim. Octavio Paz (28DPR2429R); Prim. Amalia Hernández Navarro (28DPR2540M); Prim. Emiliano Zapata (28DPR1698E), en Nuevo Laredo, Tam." y LPE-ITIFE-N032-2022, para la contratación relativa a: "Construcción y Rehabilitación en: Prim. Gral. Emiliano Zapata (28DPR1141L), en Ej. San Juan y El Ranchito, en Victoria; Prim. Ignacio Manuel Altamirano (28DPR1589Y); J. de N. Ovidio Decroly (28DJN0376Z), en N.C.P. Emiliano Zapata, Xicoténcatl, Tam."....

8

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 04 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOP-LP-005/2022 referente a Construcción de Estacionamiento en la Unidad Deportiva de Tampico, Tamaulipas......

10

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 543/2021

POBLADO: "EL MOQUETITO"
MUNICIPIO: MATAMOROS
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTOS

RAÚL SAUCEDA GUTIÉRREZ.

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 543/2021, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de la diversa institución oficial de la que se podía haber recabado su domicilio, por tanto, se ordena el emplazamiento por EDICTOS A RAÚL SAUCEDA GUTIÉRREZ, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio del antes aludido, para respetar su garantía de audiencia en el presente juicio. respecto de la demanda que ejercen ANTONIO NAVARRO RODRÍGUEZ, de controversia agraria por la nulidad parcial del Acta de Asamblea de Delimitación, Asignación y Destino de Tierras Ejidales de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro celebrada en el ejido "EL MOQUETITO", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, solamente en lo que respecta en la asignación del Solar 1, de la Manzana 59, el que quedó asignado en favor de RAÚL SACUEDA GUTIÉRREZ, por lo que ordenó emplazarlo a juicio por EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas, y de este Unitario; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las DOCÉ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de mayo de dos mil veintidós.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91, fracción XXV de la Constitución Política Local; 5 y 6 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Acuerdo Gubernamental del dieciocho (18) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), se expidió a favor de la Licenciada **MERCEDES PATRICIA DELGADO LERMA**, Fíat de Notario Público número cuarenta y uno (41), para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas. el cual quedó inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número novecientos once (911), a fojas cuatro (4) vuelta, de fecha veintidós (22) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

SEGUNDO.- Que el artículo 6 de la Ley del Notariado vigente en la entidad establece que no podrán cambiarse las Notarías de una jurisdicción a otra, salvo en las hipótesis previstas en el párrafo 1 del artículo 5 de dicha Ley. En tanto que este último dispositivo prevé que el Gobernador del Estado determinará el número de Notarías y su residencia atendiendo a los factores siguientes: I.- Población beneficiada y tendencias de su crecimiento; II.- Estimación sobre las necesidades de servicios notariales de la población; III.- Condiciones socioeconómicas de la población del lugar propuesto como residencia.

TERCERO.- Que de acuerdo a las cifras obtenidas por el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio de Tampico, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 297,562 habitantes, lo que representa el 8.43 % de la población total de la Entidad, destacando las 109,591 viviendas existentes en dicha localidad, en tanto que la población económicamente activa representa el 10.01% de la población total en la entidad. Lo anterior da lugar a que se estime un aumento en las necesidades de servicios notariales en ese Distrito Judicial, particularmente en Tampico, Tamaulipas.

CUARTO.- Que en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas con cabecera en Cd. Victoria, Tamaulipas se encuentran funcionando 55 Notarías Públicas, con una actividad notarial regular, en comparación con 57 que operan en el Segundo Distrito Judicial correspondiente a Tampico, Tamaulipas. Luego entonces, resulta necesario obtener un mejor balance entre ambas jurisdicciones en cuanto a servicios notariales se refiere, razón por la cual es procedente que una de aquellas, se transfiera a la jurisdicción con cabecera en Tampico, Tamaulipas, aumentando así la oferta de servicios notariales en esa localidad.

QUINTO.- Que la Licenciada **MERCEDES PATRICIA DELGADO LERMA**, titular de la Notaría Pública número cuarenta y uno (41), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, por escrito de fecha veintiuno (21) de septiembre de año dos mil veinte (2020) ha manifestado, no tener inconveniente alguno en trasladar el Fíat y oficina Notarial respectiva al Segundo Distrito Judicial del Estado con cabecera en Tampico, Tamaulipas; para que su ejercicio notarial, en lo sucesivo, se ponga al servicio de esta jurisdicción.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE FÍAT NOTARIAL DEL PRIMER AL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 3, 5 y 6 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza que el Fíat y su respectiva Notaría Pública Número cuarenta y uno (41) a cargo de la Licenciada **MERCEDES PATRICIA DELGADO LERMA**, actualmente con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se cambie al Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia la Licenciada **MERCEDES PATRICIA DELGADO LERMA**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 25, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 81 de la Ley del Gasto Público para el Estado de Tamaulipas a la Secretaria de Finanzas, y en lo establecido en el numeral cuatro del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022 de los Fondos y Programas del Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, se emiten modificaciones al numeral 12 del siguiente programa:

MODIFICACIONES AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO Y DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

1. Modificación al numeral 12: Las Dependencias y Entidades responsables de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 y programas de gasto federalizado sujetos a evaluación, deberán atender el siguiente calendario de ejecución:

С	calendario de ejecución de e		os de Aportaciones ntes al ejercicio fis		amo 33 y progra	ımas federales
N°	Fondo de Aportaciones Federales / Programa federal	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Específica de Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de julio de 2022
2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Secretaría de Salud de Tamaulipas	Específica de Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de julio de 2022
3	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Bienestar Social	Específica de Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de julio de 2022
4	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF)	Específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de julio de 2022
5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	Específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de julio de 2022
6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA) Educación de Adultos	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA)	Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de julio de 2022
7	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA) Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP)	Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de julio de 2022
8	Escuelas al CIEN	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de julio de 2022
9	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Finanzas	Específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de julio de 2022

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de julio de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 13 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRIMER PERIODO VACACIONAL GENERAL DE LAS AUTORIDADES FISCALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y 13 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. El periodo vacacional general de las autoridades fiscales estatales, es el siguiente:

PRIMER PERIODO: Del 18 al 29 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las áreas de atención así como las que presten servicios a los contribuyentes, dependientes de las autoridades fiscales estatales, deberán continuar con el servicio normal en el periodo citado en el artículo que antecede, manteniendo el personal de guardia que las necesidades del servicio requiera.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de julio de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En cumplimiento en lo establecido por los artículos 51, 52 y 53 de la Ley General de Educación y los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Educación y 15 y 24 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se ha dispuesto el Calendario Escolar para Ciclo Escolar Anual 2022-2023, de los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria, de ciento noventa días, así como uno de ciento noventa y cinco días efectivos para escuelas de educación normal y demás para la formación de maestros, en las escuelas Oficiales y Particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS

CALENDARIO ESCOLAR 2022-2023

EDUCACIÓN BÁSICA 190 DÍAS



Aplicable en toda la República para las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional Agosto 2022 Septiembre 2022 Octubre 2022 Noviembre 2022 LMMJV LMMJVS 1 2 3 5 6 7 8 9 10 4 5 6 7 8 12 13 14 15 16 17 17 18 19 11 12 13 14 15 20 21 22 23 24 19 20 21 22 23 24 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 27 : 28 30 25 26 27 28 29 30 Diciembre 2022 1 2 3 2 3 4 5 6 7 1 2 3 4 2 3 7 8 9 10 11 12 13 14 10 11 12 13 14 15 16 17 17 18 19 20 21 12 13 14 15 16 17 18 12 13 14 15 16 17 18 22 23 24 25 26 27 28 22 23 24 25 20 21 22 23 24 25 24 21 18 20 26: 27 28 29 30:3 28 3 4 5 9 10 11 12 13 9 10 8 16 17 18 12 13 14 15 16 17 19 20 21 22 25 26 27 20 21 22 23 24 21 22 23 19 18 19 20: 21:22 24 25 26 27 28 29 23 28 29 30 31 26 27 28 23 : 24 TALLER INTENSIVO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES NUEVOS PLANESYPROGRAMAS DE ESTUDIO VACACIONES . RECESO DE CLASES SESIÓN DEL COMITÉ PARTICIPATIVO DE SALUD ESCOLAR Y JORNADA DELIMPIEZA EN ESCUELAS TALLER INTENSIVO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES CON PRESENCIADEALUMNOS CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR Y TALLER INTENSIVO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES NUEVOS PLANESY PROGRAMAS DE ESTUDIO */ SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES FIN DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2022-2023 LIC. MARIO GÓMEZ MONROY DESCARGA ADMINISTRATIVA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS INICIO DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2022-2023 SEÑALAN REFLEXIÓN DE DÍAS ENTREGA DE BOLETAS DE EVALUACIÓN A MADRES Y PADRES DE FAMILIA O





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS

CALENDARIO ESCOLAR 2022-2023



EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA 195 DÍAS

Aplicable en toda la República para las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional

		Ago	sto 2	2022				S	eptie	embr	e 20	22				Octu	bre	2022				N	lovie	mbr	e 202	22	
D	L	М	М	J	٧	S	D	L	М	М	J	٧	S	D	L	М	М	J	٧	S	D	L	М	М	J	٧	S
	1					6					1	2	3							1			1	2	3	4	5
7						13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
														30	31												
		Dicie	mhre	202	2				En	ero 2	0022					Echi	rero	2022					Ma	rzo 2	0022		
D	L	M	М	J	V	5	D	L	М	M	J	٧	S	D	L	М	М	<u> </u>	٧	S	D	L	М	M	J	٧	S
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4				1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8		10	11	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					26	27	28					26	27	28	29	30	31	
		A L	ril 20	023					Ma	yo 2	023						nio 2	023					Ju	lio 2	023		S
D	- 1			1	v	C	n	1.0	м	м				n	100						ח	1	м	м	1.0		
D	L	M	М	J	٧	S	D	Q	M 2	М 3	4	V 5	S	D	L	М	IM	1	2	3	D	L	М	М	J	V	1
2	L 3			J 6	7		D 7	1			4			D 4	L 5	М 6	7	1 8			2	3	M 4	м 5	J 6	7	
	3 10		М	J		1			2	3	4 11 18	5	6		5 12				2	3		3 10			6 13		1
2		M 4	м 5	J 6	7	1	7	8) 2 9	3 10		12	13	4		6	7	8	2 9	3 10	2		4	5	-	7	1
2	10	4 11	м 5 12	6 13	7 14	1 8 15	7	8	9 16	3 10 17	18	5 12 19	6 13 20	4	12	6	7 14	8 15	2 9 16	3 10 17	2	10	4	5 12	13	7 14	1 8 15
2 9 16	10 17	4 11 18	5 12	6 13 20	7 14 21	1 8 15 22	7 14 21	8 15 22	9 16 23	3 10 17 24	18	5 12 19	6 13 20	4 11 18	12 19	6 13 20	7 14 21	8 15 22	2 9 16 23	3 10 17	2 9 16	10 17	4 11 18	5 12 19	13	7 14 21	1 8 15 22
2 9 16 23	10 17	4 11 18	5 12	6 13 20	7 14 21	1 8 15 22	7 14 21	8 15 22	9 16 23	3 10 17 24	18	5 12 19	6 13 20	4 11 18	12 19	6 13 20	7 14 21	8 15 22	2 9 16 23	3 10 17	2 9 16 23	10 17 9 24	4 11 18	5 12 19	13	7 14 21	1 8 15 22
2 9 16 23	10 17 24	4 11 18	5 12 19 26	6 13 20	7 14 21	1 8 15 22	7 14 21 28	8 15 22	2 9 16 23 30	3 10 17 24 31	18 25	5 12 19	6 13 20	4 11 18	12 19	6 13 20	7 14 21	8 15 22	2 9 16 23	3 10 17	2 9 16 23	10 17 9 24	4 11 18	5 12 19	13	7 14 21	1 8 15 22
2 9 16 23	10 17 24 RECES	M 4 11 18 25	5 12 19 26 LASES DE P	6 13 20 27	7 14 21	1 8 15 22 29	7 14 21 28	8 15 22 29	2 9 16 23 30	3 10 17 24 31	18 25	5 12 19	6 13 20	4 11 18	12 19	6 13 20	7 14 21	8 15 22	2 9 16 23	3 10 17	2 9 16 23	10 17 9 24	4 11 18	5 12 19	13	7 14 21	1 8 15 22
2 9 16 23	10 17 24 RECES	M 4 11 18 25	5 12 19 26 DEPRINDOCE	6 13 20 27	7 14 21 28	1 8 15 22 29	7 14 21 28	8 15 22 29	2 9 16 23 30 SIÓN IRES DO	3 10 17 24 31	18 25	5 12 19	6 13 20	4 11 18	12 19	6 13 20	7 14 21	8 15 22	2 9 16 23	3 10 17	2 9 16 23	10 17 9 24	4 11 18	5 12 19	13	7 14 21	1 8 15 22
2 9 16 23	10 17 24 RECES PER YHAB	M 4 11 18 25 SO DE C (0 D O O DE CUILLITACIÓ	5 12 19 26 DE PERSON	6 13 20 27	7 14 21 28	1 8 15 22 29	7 14 21 28	8 15 22 29 USPENSE LABO ACACIOI	9 16 23 30 Sión RES DO NES CURSOS	3 10 17 24 31	18 25	5 12 19	6 13 20 27	4 11 18	12 19	6 13 20	7 14 21	8 15 22 29	2 9 16 23 30	3 10 17	2 9 16 23 30	10 17 (24 31	4 11 18 25	5 12 19	13	7 14 21	1 8 15 22

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 013

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N031-2022, para la contratación relativa a: "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. GUADALUPE VICTORIA (28DPR0581Z); J. DE N. LA PAZ (28DJN0334Z); J. DE N. CLUB DE LEONES (28DJN0647A); PRIM. OCTAVIO PAZ (28DPR2429R); PRIM. AMALIA HERNÁNDEZ NAVARRO (28DPR2540M); PRIM. EMILIANO ZAPATA (28DPR1698E), EN NUEVO LAREDO, TAM." y LPE-ITIFE-N032-2022, para la contratación relativa a: "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. GRAL. EMILIANO ZAPATA (28DPR1141L), EN EJ. SAN JUAN Y EL RANCHITO, EN VICTORIA; PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO (28DPR1589Y); J. DE N. OVIDIO DECROLY (28DJN0376Z), EN N.C.P. EMILIANO ZAPATA, XICOTÉNCATL, TAM." de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	ases de adquirir las Bases de realización		Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica			
LPE-ITIFE-N031- 2022	\$2000.00	03/08/2022	02/08/2022 13:00 horas	02/08/2022	09/08/2022			
2022		14:00 horas	10:30 horas					
	Descripción gener	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido				
N. LA PAZ; J. DE	Y REHABILITACIÓN EN: N. CLUB DE LEONES; I /ARRO; PRIM. EMILIANO	24/08/2022	145	\$1'000,000.00				

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y horas indicadas en la columna correspondiente partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo. Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones aperturas técnica y económica			
LPE-ITIFE-N032- 2022	\$2000.00	03/08/2022	02/08/2022 10:00 horas	02/08/2022 11:00 horas	09/08/2022 12:30 horas			
	Descripción gener	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido				
	Y REHABILITACIÓN EN ANUEL ALTAMIRANO; J.	24/08/2022	120	\$1'000,000.00				

- Ubicación de la obra: Cd. Victoria y Xicoténcatl, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y horas indicadas en la columna correspondiente partirán de reunión en las oficinas del Departamento de Supervisión del ITIFE, ubicadas en bulevar Emilio Portes Gil # 300 Col. El Periodista, CP 87040, Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien
 haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia
 bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente

la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 12 DE JULIO DEL 2022.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA. JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria No. 04 Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOP-LP-005/2022, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://tampico.gob.mx o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación SOP-LP-005/2022	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE TAMPICO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en http://tampico.gob.mx	12/07/2022 00:00 horas
Junta de aclaraciones	20/07/2022 12:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2022 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2022 10:00 HRS

TAMPICO, TAM., A 12 DE JULIO DE 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**.- **ING. PEDRO PABLO RANGEL CERRILLO**.- Rúbrica.



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CXLVII Victoria, Tam., martes 12 de julio de 2022. Número 82

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3838 Expediente Número 00030/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción	3	EDICTO 4342 Expediente Número 00428/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
Voluntaria Sobre Información Testimonial. EDICTO 3839 Expediente Número 00787/2021,	3	EDICTO 4343 Expediente Número 00588/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.		EDICTO 4344 Expediente Número 00573/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4164 Expediente Número 01322/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	3	EDICTO 4345 Expediente Número 01242/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4165 Expediente 00334/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Contrato de Promesa de Compra Venta.	4	EDICTO 4346 Expediente Número 00374/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 4166 Expediente Número 00065/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 4347 Expediente Número 00459/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 4167 Expediente Número 00880/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 4348 Expediente Número 00564/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 4330 Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4349 Expediente Número 00567/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 4331 Expediente 00410/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 4350 Expediente Número 00495/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 4332 Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 4351 Expediente Número 00582/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 4333 Expediente Número 0296/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4352 Expediente 00768/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4334 Expediente Número 00305/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4353 Expediente Número 00622/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4335 Expediente Número 00980/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 4354 Expediente Número 00655/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4336 Expediente 121/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Ejecución de Sentencia.	8	EDICTO 4355 Expediente Número 1571/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4337 Expediente Número 00740/2022,	9	EDICTO 4356 Expediente Número 00597/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
relativo al Sucesión Testamentaria. EDICTO 4338 Expediente Número 00673/2022,	9	EDICTO 4357 Expediente Número 00105/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. EDICTO 4339 Expediente Número 00650/2022,	10	EDICTO 4358 Expediente Número 00096/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	15
relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. EDICTO 4340 Expediente Número 00398/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 4359 Expediente Número 01259/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4341 - Expediente Número 00571/2022	10	CONTINÚA EN LA PÁGINA SIG	UIENTE

	Pág.
EDICTO 4360 Expediente Número 449/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 4361 Expediente Número 00044/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 4362 Expediente Número 00046/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	19
EDICTO 4363 Expediente Número 010/2022, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión un Bien Inmueble.	21

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de enero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, promovido por la Ciudadana DIANA. SOFÍA GUEVARA ORTEGA, a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice tener de. buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente del inmueble identificado en predio ubicado en Avenida Monterrey, número 100, entre calle Desarrollo Urbano y Andador "D", colonia Revolución Verde, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89314, con superficie de 202.80 m2 con las siguientes medidas y candencias: AL NORTE en 15.05 m, con lote 2 de la misma manzana, AL SUR en 0.00 metros con vértice, AL ESTE: en 26.95, con Avenida Monterrey, AL OESTE en 30.96 m con canal pluvial a cielo abierto.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buen fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.-Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como: Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., con residencia en Tampico, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2022.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3838.- Junio 21, 30 y Julio 12.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.-Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam promovido por el C. ARTURO VEGA GÓMEZ a fin de acreditar un hecho, mediante el cual se ordenó la expedición del presente edicto a efecto de hacer del conocimiento que el C. ARTURO VEGA GÓMEZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como una demasía ubicada

en Boulevard Costero número 504 de la colonia Miramar 2 en Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 956.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE colindando con Arenas del Mar en 64.90 metros; AL SUR: con Hotel Lorencillos, EN 43.20 METROS; AL SUR: con Avenida Miramar 22.00 metros; AL ESTE: con Arturo Vega Gómez 15.31 metros; y AL OESTE: con primera zona naval 13.93 metros, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacifica, continúa y de buena fe desde hace más de 30 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY

Altamira, Tamaulipas., a 06 de mayo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

3839.- Junio 21, 30 y Julio 12.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 de mayo del presente año, dictado en el Expediente Número 01322/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por WILBERT MARTÍNEZ HERNANDEZ, en contra de BLANCA LÓPEZ REGALADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble, mediante auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (31) treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).-Por recibido el escrito presentado en (30) del presente mes y año, signado por Lic. Fernando Avalos Zapata, dentro del Expediente Número 01322/2011; mediante el cual realiza manifestaciones y solicita se saque a remate la Finca Número 119542 del municipio de Victoria, Tamaulipas, en consecuencia se acuerda lo siguiente:

1.- En atención a su petición, mediante el cual solicita fecha para proceder al remate del bien inmueble de la liquidación que compone la sociedad conyugal, al efecto, y por las razones que expone anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble ubicado en calle Republica de Belice, número 324, manzana 20, lote 9, colonia Solidaridad II, ubicada en el municipio de Victoria, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.37 metros colinda con calle República de Chile; AL SUR: 7.37 metros colinda con propiedad privada; AL ESTE: 19.42 metros colinda con lote 10; y AL OESTE: 19.42 metros colinda con lote 8; por DOS VECES de siete en siete días

mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado v en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 702 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Ahora bien, atendiendo a la carga de trabajo con la que cuenta éste Juzgado y periodo vacacional, se cita mediante notificación personal a Íos Ciudadanos WILBERT MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y BLANCA LÓPEZ REGALADO, a fin de que comparezcan a las instalaciones de éste Juzgado al desahogo de dicha diligencia, que tiene por objeto la celebración de la audiencia de primera almoneda, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Por otra parte, se hace del conocimiento a los postores que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 702 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismo que a la letra dice: ARTICULO 702.- Para el remate judicial de inmuebles se observarán las siguientes reglas: I...II...III... "IV.- Para tomar parte en la subasta, deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado, Oficina Fiscal del Estado o en su defecto en la Dirección del Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado, a disposición del Juez, el veinte por ciento (20%) del valor que sirva de base al remate de los bienes y presentarán al efecto al Juez aludido el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- Estas certificaciones se devolverán a sus presentantes con la orden de pago inmediatamente después del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, en quien se haya fincado aquel, el cual se conservará en depósito del propio Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta..", en el entendido de que el valor total de dicho bien lo es por la cantidad de \$681,352.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que, podrá presentar dicho monto hasta un día antes de la fecha mediante escrito depositado en el Departamento de Oficialía de Partes, en el entendido que sin dicho requisito no serán admitidos en la precitada audiencia.- Por último, se hace del conocimiento a las partes lo siguiente: Atendiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo General 5/2022, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, se les notifica a las partes que dicha audiencia se llevará a cabo Ante Ésta Presencia Judicial , en las instalaciones de éste Juzgado, sito en Palacio de Justicia del Estado calle 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa Nº 2207, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, de esta Ciudad, y para ingresar a las Instalaciones del Poder Judicial, deberán presentarse diez minutos antes de la hora señalada para tal efecto, con las Identificaciones Oficiales y copia simple de las personas que participarán en las audiencias programadas, en la inteligencia de que los documentos válidos para tal efecto lo serán Credencial para votar, Pasaporte, Licencia de Conducir, Cartilla Militar y/o Cédula Profesional.- Para su ingreso deberán someterse obligatoriamente a una revisión de temperatura corporal, aplicarse gel antibacterial y usar cubrebocas, ello con el objetivo de prevenir efectos en la salud de los servidores judiciales y de los justiciables, con el apercibimiento que de no acatar dichas indicaciones será desalojada de las instalaciones.- Lo anterior con fundamento en los dispuesto en los artículos 4, 40, 108, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste

Cd. Victoria, Tam., a 01 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.-Rúbrica.

4164.- Julio 5 y 12.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00334/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Contrato de Promesa de Compra Venta promovido por la C. CORISANDRA RIT MORALES, en contra de MARÍA ELIDIA ROMERO DE PÁEZ Y CESAR PÁEZ CISNEROS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno número 04 (cuatro), de la manzana 19 (diecinueve), de la zona 01 (uno), ubicado en la acera oeste de la Avenida del Maestro entre Privada Martínez Manautou y periférico de ésta ciudad, con una superficie de 519.00 m2 (quinientos diecinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE:- en 21.07 metros con Privada Martínez Manautou, AL SURESTE: en 24.60 metros con Avenida del Maestro, AL SUROESTE:- en 21.09 metros con lote número 4-A, AL NOROESTE:- en 25.00 metros con lote número 03.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 133683 de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS (16) DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas a 17 de junio de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4165.- Julio 5 y 12.- 2v2.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 00065/2012, promovido por Lic. Andrés Eduardo Garcia López, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GRISELDA ELIZABETH RAMÍREZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 46 de la manzana 33, calle Crisantemo número 379 del Fraccionamiento Paseo de las Flores de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 129037 de fecha 19 de agosto de 2020 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$295,00.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

https://us02web.zoom.us/j/89867373458?pwd=MGxYYkxP K2Y1bUZuWHkwd1cwdkMrQT09.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.-Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4166.- Julio 5 y 12.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 00880/2012, promovido por Lic. Félix Fernando Garcia Aguiar Y Juan Nicolás Flores Cortez, continuado por el Lic. Andrés Eduardo Garcia López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas METROFINANCIERA, SOCIEDAD **ANÓNIMA** PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ANTES METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (antes bajo la denominación de METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), y como apoderada para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARO, en contra de MARIO ALBERTO HERNANDEZ ORTIZ Y DIANA GUADALUPE SÁNCHEZ ROCHAZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente

Lote 32 de la manzana 4, calle Privada de las Palmas Huisache número 334 del Fraccionamiento Privada Las Palmas de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 219685 de fecha 19 de agosto de 2020 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$402,00.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

https://us02web.zoom.us/j/81330548881?pwd=bENhcEFPL zlxZGc1Wmt5R0IPUDdLUT09.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.-Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el

Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4167.- Julio 5 y 12.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de mayo del 2022, dictado dentro del Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Alfonso Manuel Moreno Castillo apoderado de GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ, VICENTE FRANCISCO SERRANO SÁNCHEZ Y FRANCISCO SERRANO PEREZ en contra de la C. MA. LUISA CAVAZOS REYES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle 18 de Julio, manzana 4, lote 1, colonia Las Playas, superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle 18 de Julio, AL SUR en 8.00 metros con lote 10, AL ESTE en 25.00 metros con lote 2, AL OESTE en 25.00 metros con 3 de enero; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Finca 18264 del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas.- Valor Comercial \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, asimismo para la publicación del edicto se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la Décima Parte correspondiéndole tres días, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y Jefe de la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria Tamaulipas, las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en días naturales, así como en las publicaciones en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Victoria Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria Tamaulipas en días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de mayo del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

4330.- Julio 12 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (13) trece de junio del año dos mil veintidós (2022), dentro del Expediente Número 00410/2015, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS ALVA MARTÍNEZ, en contra del C. SILVESTRE GÁMEZ TOVAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que conforma la sociedad conyugal, consistente en:

Inmueble identificado como Finca 25563 de Tampico, Tamaulipas, y que ampara terreno urbano con construcción del lote de terreno número 004, manzana 014, zona 001-A, de la colonia José López Portillo, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 10.00 metros como lote número cero tres; AL SUROESTE en 10.00 metros con calle Alberto Madrazo; AL SUROESTE en 20.00 metros, con el lote número ocho; y, AL NORESTE, en 20.00 metros, con Avenida Lázaro Cárdenas, en la inteligencia que el valor comercial actualizado y atribuido lo es de \$1'615,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES DE SIETE en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día (12) DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas, a 14 de junio del 2022.-Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4331.- Julio 12 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 20 de junio del año dos mil veintidós, se ordenó dentro del Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por la C. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ, en contra del C. MARÍA DEL CARMEN GÁMEZ ACEVEDO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. MARÍA DEL CARMEN GÁMEZ ACEVEDO, el que se identifica como: Finca Número 41602, municipio Tampico, Tamaulipas, vivienda en condominio, tipo de inmueble ubicado en calle Victoria número 107-B, del Conjunto Habitacional San Gerardo 3 A., superficie de terreno; 67.50 metros cuadrados, superficie de construcción 70.63 metros cuadrados, medidas y colindancias, AL NORTE en 4.50 metros, con vivienda 106-D, AL SUR en 4.50 metros, con calle Victoria, AL ESTE en 15.00 metros, con vivienda 107-A, AL OESTE en 15.00 metros con vivienda 107-C, Referencia Catastral 36-01-19-195.015, el cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en la Finca 41602 del municipio de Tampico, Tamaulipas; a nombre del C. MARÍA DEL CARMEN GÁMEZ ACEVEDO.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$446,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, à fin de que tenga verificativo de manera virtual mediante el siguiente enlace: https://us02web.zoom.us/j/81821791626?pwd=RGZCMXN DN282OWJPMIQ3MXB6VkxVdz09 ID de Reunión: 818 2179 1626 Código de Acceso: 598891; hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito . Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad de \$89,333.33 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 07/2021 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación podrá presentarse mediante los buzones judiciales o directamente en la oficialía común de partes.-Asimismo, se les hace de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60- 21-11.- Para este fin es

dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 21 de junio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.-Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

4332.- Julio 12 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 0296/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Jesica Mata Salgado, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado ahora por Javier Castillo Hernández en ese mismo carácter, en contra de PEDRO LEYVA ALMEIDA, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Duraznos, número 519, lote 10, manzana 15, Fraccionamiento Villas del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 con calle Duraznos; AL SUR: 06.00 metros con lote 29; AL ORIENTE: 14.20 metros con lote 11; y AL PONIENTE: 14.20 metros con lote 9; y con un valor de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), identificado como Finca 12227 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

4333.- Julio 12 y 19.- 1v2.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00305/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por Jesica Mata Salgado, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado ahora por C. Licenciado Javier Castillo Hernadez, en el mismo carácter, en contra de OSEAS NIÑO RIVERA, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1). Inmueble ubicado en Avenida Cuatro número 619, lote 25, manzana 94 del Fraccionamiento Valles de Anáhuac de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.00 metros con lote 24; AL SUR en 15.00 metros con lote 26, AL ESTE en 6.80 metros con Avenida 4; y AL OESTE en 6.80 metros con lote 8, y con un valor de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/00 M.N.), el cual se encuentra registrado como Finca 8591 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad v a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/00 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4334.- Julio 12 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (06) seis de junio de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 00980/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, Apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, autorizado legal de la nueva cesionaria la C. ADRIANA VILLEGAS GARZA, en contra de C. NELLY BUENO

VELÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracemana Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 46313, lote 21, manzana 105, calle Hacienda Nuevo León, número 136, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de 167.23 metros cuadrados, y una construcción de: 46.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.20 metros con lote 33; AL SUR: en 7.05 metros con Circuito Hacienda Nuevo León; AL ESTE: en 17.34 metros con lote No 22; AL OESTE: en 22.70 metros con lote No 20, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Inscripción Tercera, bajo la Finca Número 46313, ambas del municipio de Reynosa, de fecha martes 03 de marzo de 2009.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$929,000.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$619,333.33 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 06 de junio del 2022.-Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4335.- Julio 12 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 121/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Ejecución de Sentencia, promovido por el C. Jorge Avalos Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la C. ROSA MARÍA AVALOS HERNANDEZ, en contra de HILARIO SOTO AGUILAR, en el cual se dictó proveído de fecha veinte de junio del año dos mil veintidós, que a la letra dice:

AUTO INSERTO.

En la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a veinte (20) de junio del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado vía electrónica de fecha quince de

junio del año dos mil veintidós, signado por el C. Jorge Avalos Hernández, en su carácter de apoderado de la señora ROSA MARÍA AVALOS HERNÁNDEZ, quien comparece dentro del Expediente Número 121/2016.-Como lo solicita el compareciente, téngase exhibiendo el ejemplar publicado por segunda vez, en tal virtud, procédase al remate judicial en segunda almoneda el bien inmueble identificado como Finca N° 12668 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, terreno urbano calle Abasolo, manzana 148, lote 10, colonia Bellavista Sur, superficie: 294.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 21.00 metros con propiedad del Señor Evaristo Avalos Tovías; AL SUR 21.00 metros con calle Abasolo; AL ESTE 14.00 metros con Francisco Armendariz; 14.00 con calle Ponciano Arriaga, en cuanto al 50% (cincuenta por ciento) que por gananciales corresponde a la parte demandada al C. HILARIO SOTO AGUILAR, siendo postura legal el equivalente a dos terceras partes respecto del valor más alto otorgado por los peritos valuadores en autos correspondiente a la cantidad de \$304,00.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); al cual con fundamento en el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a reducir en un 20% (veinte por ciento), resultando la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100), haciéndose saber a los postores que tomen parte en la subasta que previo a la audiencia de remate señalada, que deberán exhibir el comprobante de depósito correspondiente al 20% veinte por ciento del valor del bien fijado como base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido como postor.- En consecuencia de lo anterior, se señalan las 13:00 (TRECE HORAS) DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el recinto de publicarse Juzgado; debiendo el correspondiente por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación del lugar donde se encuentra el bien inmueble; en la inteligencia que el primer día empezará a contar a partir al día siguiente de su publicación y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día contado consecutivo y hábil.- Por último, se hace del conocimiento de aquellas personas que deseen comparecer a la audiencia con carácter de postor que deberán hacerlo observando las medidas de protección sanitarias previstas y ya conocidas. portando cubrebocas en todo momento y aplicándose gel al entrar y salir del recinto judicial.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 105, 108, 701, 702, 703, 704 y 705 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese:-Así lo acordó y firma el C. Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar, que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Electrónicas llegibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación del lugar donde se encuentra el bien inmueble; dado en San Fernando Tamaulipas a veintitrés de junio del año dos mil veintidós, no omitiendo señalar que el presente, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del

dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el suscrito y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la Firma Autógrafa.

C. Juez de Primera Instancia Mixto del XI Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

4336.- Julio 12 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de junio de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00740/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS DÍAZ DE LEÓN MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA DÍAZ DE LEÓN CHIQUITO, MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN, NORBERTO DÍAZ DE LEÓN, DÍAZ DE LEÓN, NORBERTO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN, ALEJANDRINA DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN, MARIBEL DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN,

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de junio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4337.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR GUTIÉRREZ GUILLEN, denunciado por ALICIA RAMÍREZ SOLÍS, OSCAR GUTIÉRREZ RAMÍREZ, DIANA PATRICIA, HÉCTOR MANUEL Y MARÍA ELENA de apellidos GUTIÉRREZ VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de junio de 2022.-Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4338.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00650/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA ÁLVAREZ MARTÍNEZ, denunciado por VICTORIA DEL CONSUELO NAVARRO ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de junio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4339.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA BALDIT PUGA, denunciado por el C. JUAN DE DIOS BARRIOS BALDIT.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a once de mayo de dos mil veintidós a las 12:33:44 p.m.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4340.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00571/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ORALIA LÓPEZ SUSTAITA, denunciado por la C. MARÍA DE LA CRUZ HERNANDEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de junio de 2022.- DOY

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4341.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO MUÑOZ RODRÍGUEZ, denunciado por ISIDRA RIVERA GALVÁN,

asignándosele el Número 00428/2022 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dada el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de mayo de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4342.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA RODRÍGUEZ CARRIZALEZ, denunciado por JOSÉ ANTONIO APARICIO RODRÍGUEZ, GUADALUPE **APARICIO** MARÍA RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00588/2022 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dada el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de junio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4343.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS GONE GARCÍA, quien falleció el diecisiete de abril de dos mil diecisiete en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ESTEBAN GONE BANDA, Y MARGARITA GONE BANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 10 de junio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

4344.- Julio 12 y 21.- 1v2..

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01242/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALMA DELIA WARIO HERNÁNDEZ quien falleció el 14 catorce de octubre del dos mil veintiuno, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCO LORENZO MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 30 de noviembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

4345.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto JESÚS TORRES, denunciado por la C. ODETTE MELO DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 02/05/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4346.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta BIBIANA MUÑOZ BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30/05/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4347.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete

de junio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta LAURA ÁLVAREZ RIVERA, denunciado por los CC. JORGE ÁLVAREZ RIVERA Y LETICIA ÁLVAREZ RIVERA también conocida como LETICIA ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23/06/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4348.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00567/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de FAUSTO HERNANDEZ CARRIZALES Y EULOGIA DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL DE HERNANDEZ Y/O EULOGIA DEL ÁNGEL DE HERNANDEZ denunciado por la C. ELIZABETH CERVANTES RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24/06/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4349.- Julio 12 y 21.- 1v2.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 01 de junio del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00495/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de CRISPINA OLVERA PEREZ, denunciado por los C.C. MARÍA BARBARITA JUÁREZ OLVERA, BÁRBARA GUILLERMINA JUÁREZ OLVERA Y CARLOS ALBERTO JUÁREZ OLVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado Y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 01 de junio de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4350.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 24 de junio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente 00582/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MA. LETICIA JUÁREZ CABALLERO, denunciado por C. HERMINIA URRUTIA JUARE Y, ZAMIRA URRUTIA JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado Y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 27 de junio de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4351.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00768/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario Ológrafo a bienes de BERTHA VILLARREAL RODRÍGUEZ, denunciado por MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

4352.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 27 de mayo de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00622/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO DÁVILA SÁNCHEZ, JUAN DANIEL MALDONADO denunciado por FOUILLOUX. BERENICE MALDONADO FOUILLOUX, MARÍA CONCEPCIÓN FOUILLOUX DÁVILA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4353.- Julio 12 y 21.- 1v2.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiuno de mayo del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 00655/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRÉS FLORENTINO CUELLAR CUELLAR, denunciado por ANDRÉS RAMÓN CUELLAR DÁVILA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de mayo del 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4354.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso. la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1571/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA ELSA MEZA FERNÁNDEZ, quien también era conocida como ELSA MEZA FERNÁNDEZ, toda vez que eran una misma y sola persona, denunciado por ELSA ALICIA FLORES ANDRADE; y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO

4355.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00597/2019; relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de SECUNDINO MATA ARREDONDO, denunciado por los C.C. ESPERANZA DE LA ROSA SANDOVAL, MARÍA DE JESÚS MATA DE LA ROSA, PEDRO LUIS MATA DE LA ROSA Y ROSA HILDA MATA DE LA ROSA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.-Rúbrica.

4356.- Julio 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha diecisiete (17) de marzo del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00105/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de LORENZO OLVERA CASAS, denunciado por la C. MA. CONSUELO DÍAZ RUBIO, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de junio de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4357.- Julio 12 y 21.- 1v2.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00096/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. José Manuel Peña Navarro, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE DEL CARMEN ARIAS BADILLO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: la calle Crisantemos, número 433, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y con una superficie de construcción de 55.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 6.00 metros con calle Crisantemos, AL SUR, en 6.00 metros con lote 15, AL ORIENTE, en 17.00 metros, con lote 17, AL PONIENTE en 17.00 metros con 19.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 106275 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca \$443,333.33 cantidad de embargada, siendo la (CUATROCIENTOS **CUARENTA TRES** TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$88,666.66 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado. sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

VEINTIDÓS, A LAS TRECE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia. derivado de la contingencia emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursante es: miguelrdz_1302@hotmail.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador, así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autentificación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la lev para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4358.- Julio 12 y Agosto 9.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 01259/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. José Manuel Peña Navarro, en su carácter de Cesionario de los Derechos Adjudicatarios, en contra de los C.C. ARTURO GALLEGOS ALMARAZ Y CLAUDIA GABRIELA MARTÍNEZ BUSTAMANTE, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera

almoneda sin sujeción a Tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en en la Calle Linda Vista número 109, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional San José Sección Rangel, de esta ciudad, con una Superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 M.L. con propiedad particular, AL SUR, en 7.00 M.L. con calle Linda Vista, AL ORIENTE, en 15.00 M.L. con lote 6, AL PONIENTE, en 15.00 M.L con lote 4 y Construcción en el existente.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 148194 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual al aplicarse la rebaja de las dos tercera partes que como postura legal sirviera en la primera almoneda, da como resultado la cantidad de \$349,333.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), de la segunda almoneda se procede a actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la Ley, dando como resultado la cantidad de \$279,466.67 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncie, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$55,893.33 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate tercera almoneda sin sujeción a tipo, mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursante es: miguelrdz_1302@hotmail.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensaies correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autentificación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4359.- Julio 12 y Agosto 9.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. MANUEL DE JESÚS MONTERO PARDADE. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil veintidós, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 449/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA DEL ROSARIO RÍOS PARRAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

""Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (16) dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- Téngasele por recibido el escrito de manera electrónica en fecha diez de junio del presente año, del C. EDUARDO HERNÁNDEZ ANDRADE, en su carácter de parte actora dentro del Expediente Número 449/2018.- Visto su contenido al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada, C. MANUEL DE JESÚS MONTERO PARADE, por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado, C. MANUEL DE JESÚS MONTERO PARDADE, que se le concede el término de (60) sesenta

días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Asimismo; y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (16) dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (17) diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito fechado el dos de abril del presente año, signado por María del Rosario Ríos Parras y Sergio Porras Martínez, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene a los comparecientes con por sus propios derechos, promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de MANUEL DE JESÚS MONTERO PARDADE Y DANIEL LÓPEZ CORTÉZ, con domicilio en Carretera Nacional Laredo 601, Fraccionamiento Noria de los Ángeles, código postal 87270, en ésta ciudad, y calle

Privada Mapulcana número 21, con Mier y Terán en Nuevo Laredo, Tamaulipas, respectivamente; Director de Asuntos Notarias y Director del Instituto Registral y Catastral, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Edificio Torre Bicentenario en ésta ciudad; y del Director de Obras Públicas y Jefe del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de ésta ciudad, con domicilio en 17 y 18 Miguel Hidalgo, planta alta y primer nivel respectivamente de ésta ciudad; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

- I).- Que, mediante sentencia que emita éste juzgado, declare procedente la acción en juicio, por ende, la nulidad de la Escritura De Compraventa Número 18,296, del Volumen 566, del quince de agosto de dos mil trece, y del acto jurídico que derive de la citada escritura, del protocolo de instrumentos público del Notario Público número 207, de ésta ciudad.
- II).- Que, derivado de la sentencia que emita éste tribunal, declare y ordene a su vez la cancelación de la Escritura Pública Número 18,296, del Volumen 566, del quince de agosto de dos mil trece, para cuyo efecto lo haga saber mediante atento oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Gobierno de Tamaulipas, institución facultada y responsable del protocolo donde ésta contenida la escritura pública en comento.
- III).- Que, mediante sentencia que mita, declare a su vez, que el Instituto Registral y Catastral en ésta ciudad, haga la cancelación y/o anulación de la inscripción de la Finca Número 70992 de ésta ciudad, que la correspondió a la Escritura Pública 18,296, del Volumen 566, del 15 de agosto de 2013, en la que funge como vendedor MANUEL DE JESÚS MONTERO PARDADE y comprador DANIEL LÓPEZ CORTÉZ.
- IV.- Con sentencia de éste Tribunal, que declare la cancelación de la Escritura Pública 18,296, del Volumen 566, del 15 de agosto de 2013, declarando a su vez que subsistente la Escritura Pública 887, del Volumen XXII, del 12 de noviembre de 1991, instrumento que contiene la compraventa de inmueble y, como vendedora Hortencia Mendoza Viuda de Chavira, compradora María del Rosario Parras y Sergio Porras Martínez, para que el Instituto Registral y Catastral, haga su anotación con los datos de registro que se tenían bajo la Sección I, Número 33973, Legajo 680, del 16 de diciembre de 1991, y/o le asigne el número de finca que le corresponda.
- V).- que, por sentencia que emita éste tribunal, condene a los demandados físicos para que paguen los gastos y costas que se originen con motivo de éste Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formarse expediente bajo el número 00449/2018.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado MÁNUEL DE JESÚS MONTERO PARDADE, DANIEL LÓPEZ CORTEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO de esta ciudad, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistentes en: Escritura Número 887; Escritura Número 18,296 Volumen 566; avalúo pericial urbano; declaración para el pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles; manifiesto de propiedad urbana; oficio SG/SLSG/DAN/016/18; Escritura Número 18,296; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación v oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En vista de que los codemandados MANUEL DE JESÚS MONTERO PARDADE Y DANIEL LÓPEZ CORTEZ, tiene su domicilio ubicado fuera de ésta dirección, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, lleve a cabo el emplazamiento ordenado, corriéndoles traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados y firmados, haciéndoles saber que al término concedido para contestar la demanda, se le agrega un día por cada ochenta kilómetros la fracción que exceda de la décima parte, para ocurrir al Juzgado a replicar la demanda, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, previniéndoles para que designen domicilio en este lugar del procedimiento, para oír y recibir notificaciones.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle 21 de Diciembre, número 527, entre Allende y Abasolo, Código Postal 87090 de la colonia Victoria en esta ciudad, designando asesor jurídico al abogado Eduardo Hernández Andrade, autorizando para recibir notificaciones al abogado Clemente Capitán Barrios; se les además designando al segundo de comparecientes como representante común de la parte actora.- Se e autoriza a los citados profesionistas para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo eduardo andrade02@hotmail.com electrónico registro hecho en la pagina web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el

Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 1-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil. Notifíquese personalmente a la parte demandado: MANUEL DE JESÚS MONTERO PARDADE, DANIEL LÓPEZ CORTEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO de esta ciudad.-Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.-Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

4360.- Julio 12, 13 y 14.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. RAYMUNDA, REYNA, JUAN, MAURA, MA. ISABEL Y ARACELI DE APELLIDOS SEGURA ÁVILA. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por JOSÉ VÍCTOR SEGURA ÁVILA, en el que por auto del día veintidós de junio de dos mil veintidós se fijó fecha para la celebración de la junta de herederos, misma que se celebrará en los siguientes términos:

Se señalan las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA OCHO (08) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo la Junta de Herederos mediante videoconferencia, por la aplicación Zoom, con el ID de Reunión: 840 2967 7259 y Código de acceso: 219273, por

lo que notifíquese de forma personal por conducto de los medios electrónicos autorizados al designado heredero en los testamentos que obran en autos, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado Licenciado Lorenzo Rodríguez Muñiz, al correo que tiene registrado en el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, asimismo se les indica que al momento de la Junta de Herederos presenten su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a fin de corroborar debidamente su identidad en dicha Audiencia.- Por otra parte, y en virtud de que no fue posible la localización de los C.C. RAYMUNDA, REYNA, JUAN, MAURA, MA. ISABEL Y ARACELI de apellidos SEGURA ÁVILA, no obstante la búsqueda que de ella se hizo por los medios oficiales que han quedado constatados en autos, es por lo que se procede a notificarles a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además un tanto del mismo en la puerta de este Juzgado, por medio de los cuales se les comunique el presente auto que señala fecha para la Junta de Herederos en términos del artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Asimismo, se le previene a los CC. RAYMUNDA, REYNA, JUAN, MAURA, MA. ISABEL Y ARACELI de apellidos SEGURA ÁVILA, para que ante esta Autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- En mérito a lo señalado en el Párrafo Segundo del Punto Cuarto del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de Marzo de dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Así mismo, como se señala en el Punto Segundo del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de Marzo de dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se hace saber a las partes podrán presentar sus demandas iniciales, promociones. contestaciones. cumplimiento prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal . Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- Por lo anterior y conforme al auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, se ordenó notificar por medio de edictos a los C.C. RAYMUNDA, REYNA, JUAN, MAURA, MA. ISABEL Y ARACELI de apellidos SEGURA ÁVILA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de dichas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados, la fecha para la celebración de la junta de herederos, así como que los autos de dicho expediente quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4361.- Julio 12, 13 y 14.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARCOS VAQUERIZO HERNANDEZ. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ ARGUELLES, en contra de MARCOS VAQUERIZO HERNANDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

mediante decrete sentencia debidamente ejecutoriada la disolución de Nuestro Matrimonio, que me une con el C. MARCOS VAQUERIZO HERNANDEZ.- Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARCOS VAQUERIZO HERNANDEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Así mismo, se le previene al C. MARCOS VAQUERIZO HERNANDEZ para que ante esta Autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- En mérito a lo señalado en el Párrafo Segundo del Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que llegue a

autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del presente asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, comunicando dicha circunstancia mediante notificación personal electrónica, surtiendo sus efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos del Reglamento para el Acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico.- Así mismo, como se señala en el Punto Segundo del Acuerdo General 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la parte demandada podrá optar por presentar su escrito de contestación de demanda mediante el uso del buzón judicial o directamente en la Oficialía correspondiente.- En caso de que se elija el buzón judicial, se deberá regir de la siguiente forma: los cuales dicen lo siguiente: "4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha v hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."

Cd. Mante, Tam., 13 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4362.- Julio 12, 13 y 14.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 26 de abril de 2022

Por auto de fecha (26) veintiséis de abril de (2022) dos mil veintidós, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 010/2022, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión un Bien Inmueble, promovidas por MIGUEL ÁNGEL LEAL LUCIO, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio con superficie de 570.00 m2 ubicado en Abasolo, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con calle Miguel Alemán; AL SUR en 15.00 M.L. con lote 381; AL ESTE en 38.00 M.L con lote 330; y AL OESTE en: 38.00 M.L con calle Zaragoza.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES

consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4363.- Julio 12, 21 y Agosto 2.- 1v3.